Vengo en acordar i decreto:

El departamento de Valparaiso se dividirá en doce subdelegaciones,

La primera subdelegacion, que se subdividirá en cuatro distritos, tiene por límites: al Norte el mar, al Sur la quebrada de Frites, al Este la cima de los cerros que separan el departamento de Valparaiso del de Casa-Blanca, i al Oeste la calle de las Delicias.

La segunda subdelegacion, que se subdividirá en cuatro distritos, tiene por límites: al Norte el mar, al Sur desde el Tivolá hasta la calle de las Delicias, al Este esta misma calle desde el mar hasta donde termina la de la Victoria, i al Oeste la calle del Tivolá.

La tercera subdelegacion, que se subdividirá en cuatro distritos, tiene por límites: al Norte la calle de la Victoria desde la del Retamo a la de las Delicias, al Sur las laderas de los cerros por la calle del Retamo hasta la cima de aquellos, i al Este la calle de las Delicias hasta la quebrada denominada los Lavados i hasta el punto desde donde parte la calle de la Victoria.

La cuarta subdelegacion, que se subdividirá en cuatro distritos, tiene por límites: al Norte el mar, al Sur la cima de los cerros, al Oriente, la calle del Tivolá i la del Retamo de mar a cerro, i al Poniente la calle del Olivar en igual direccion.

La quinta subdelegacion, que se subdividirá en cuatro distritos tiene por límites: al Norte el mar, al Sur la cima de los cerros, al Este la calle del Olivar de mar a cerro, i al Oeste la calle de Jaime en la misma direccion.

La sesta subdelegacion, que se subdividirá en